

**UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE
UNIDAD DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION
ANTOFAGASTA**

**REGLAMENTO
DE SERVICIOS DE LA SECCION AUDIOVISUAL DE LA
UNIDAD DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION**

**REGLAMENTO
DE SERVICIOS DE LA SECCION AUDIOVISUAL DE LA
UNIDAD DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION
ANTOFAGASTA**

TITULO I

SOBRE LOS SERVICIOS DE LA SECCION AUDIOVISUAL

Art. 1

La Sección Audiovisual ofrece servicios orientados al apoyo de la función académica de la Universidad Católica del Norte. Los servicios regidos por este Reglamento son los siguientes: Servicio de préstamo de medios audiovisuales y Servicio de proyección de medios audiovisuales.

TITULO II

SOBRE EL SERVICIO DE PRESTAMO DE MEDIOS AUDIOVISUALES

Art. 2

Los medios audiovisuales serán facilitados a las unidades de la Universidad Católica del Norte y alumnos según el Reglamento Sobre el Uso y Préstamo de las Unidades de Biblioteca y Documentación.

Art. 3

Los deterioros, pérdidas o atrasos en la devolución del material, serán sancionados según el Reglamento Sobre el Uso y Préstamo de las Unidades de Biblioteca y Documentación.

TITULO III

SOBRE EL SERVICIO DE PROYECCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES

Art. 4

Los medios como: cintas de video y DVD pueden ser consultados en el equipamiento instalado para este propósito en la Sala Audiovisual 412 (4º nivel del edificio de Biblioteca)¹.

NOTA:

El presente Reglamento corresponde al contenido del Decreto N° 42/2001 del 16 de Julio de 2001.

¹ El equipamiento de Salas Audiovisuales ubicadas en el Campus universitario, así como el préstamo (o depósito) de equipos audiovisuales para los propósitos de docencia u otros, depende de la Dirección General de Docencia.